

Ley de la “Semana Nacional The Salvation Army en Puerto Rico”

Ley Núm. 79 de 28 de julio de 2023

Para declarar la semana comenzando el segundo domingo del mes de mayo de cada año como la “Semana Nacional *The Salvation Army* en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa se ha caracterizado históricamente por reconocer las causas dirigidas a promover el bienestar y sano desarrollo de nuestro pueblo. Así, se ha reconocido todas aquellas iniciativas que lleven a concienciar sobre la importancia de apoyar y dar visibilidad no solo a toda campaña dirigida a dichos fines, pero sobre todo a crear espacios que resalten y reconozcan el trabajo que realizan distintas organizaciones para alcanzar este propósito.

Reconocemos que son un sin número de entidades las que diariamente ayudan a completar la tarea de proveer servicios y allegar recursos a nuestra población más vulnerable. Estas entidades se dedican de forma incansable a adelantar todas las gestiones que procuren velar por atender las necesidades de esta población y lograr así una mejor calidad de vida para los ciudadanos de Puerto Rico. Entre estas entidades se destaca la organización *The Salvation Army*, la cual lleva 61 años ofreciendo ayuda a las comunidades de la isla.

The Salvation Army es una organización dedicada a hacer el mayor bien en la comunidad. Esta fue fundada en la ciudad de Londres en el 1865 y su llegada a Puerto Rico se debió gracias a las gestiones que hiciera Doña Felisa Rincón de Gautier, cuando vio el trabajo realizado por esta organización en Estados Unidos y la motivó a querer establecerla del mismo modo en la isla y así poder ayudar a miles de personas sin hogar. De esta forma, la división de Puerto Rico e Islas Vírgenes del *The Salvation Army* tuvo su inauguración en el año 1962.

Desde entonces, *The Salvation Army* y todo su equipo de profesionales y voluntarios han tenido la encomiable labor de ofrecer programas de ayuda a las comunidades de Puerto Rico proveyendo esperanza a los más necesitados y brindando servicios de ayuda social a las familias puertorriqueñas. Entre los servicios ofrecidos desde su establecimiento se encuentran programas de ayuda a la comunidad por medio de la otorgación de vales para la compra de alimentos, vestimenta, artículos educativos y compra de mobiliario. Además, proveen para pagos de hipoteca, rentas y utilidades de aquellos imposibilitados de asumir estas responsabilidades.

Otro de los escenarios donde esta entidad ha tenido gran relevancia y ha sido de suma colaboración, es durante los momentos de emergencia que ha atravesado nuestro país. *The Salvation Army* es una de las entidades que forma parte del Centro de Operaciones de Emergencia del Gobierno de Puerto Rico. Esta además, cuenta con un Centro de Operaciones localizado en Caguas, con unas unidades móviles habilitadas para actuar durante las primeras 48 horas luego de un desastre natural o emergencia. Así, sus voluntarios se suman como parte de los primeros en atender cualquier necesidad y los últimos en salir de ser necesario. De este modo, auxilian brindando la ayuda requerida de forma inmediata ofreciendo a su vez apoyo psicológico y consejo espiritual a las personas y familias cuyas vidas han sido alteradas o impactadas por cualquier

evento. Asimismo, ofrecen la continuidad de las ayudas requeridas luego de atendida la emergencia.

A través de los años, hemos visto la firmeza del Salvation Army en hacer el bien a las comunidades de Puerto Rico, brindando esperanza y servicios ininterrumpidos a sus ciudadanos a través de sus 11 centros comunitarios que atienden a los 78 municipios de la isla. Asimismo, siendo nuestra división una que recoge la región de las Islas Vírgenes, esta entidad cuenta con 2 centros ubicados en St. Thomas y otro en St. Croix para atender dicha población. Indudablemente, no es trabajo pequeño el compromiso que ha asumido *The Salvation Army* con Puerto Rico, Islas Vírgenes y demás centros. Somos conscientes de la gran labor que realiza todo su equipo y reconocemos la trayectoria recorrida.

De este modo y por los fundamentos antes expuestos, esta Asamblea Legislativa con el propósito de reconocer y destacar la contribución y el impacto de esta organización, así como de los profesionales y voluntarios que día a día trabajan para lograr un mejor Puerto Rico para todos a través del servicio a los demás y mejorando la calidad de vida de estos, entiende meritorio que se apruebe esta Ley.

En el año 1954, el Presidente de los Estados Unidos de América, Dwight D. Eisenhower declaró la semana comenzando con el día de las madres como la “Semana Nacional del Ejército de Salvación”, en reconocimiento a la labor que realiza esta organización a favor de los más necesitados.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — Declaración.

Se declara la semana comenzando el segundo domingo del mes de mayo de cada año, como la “Semana Nacional *The Salvation Army* en Puerto Rico”.

Artículo 2. — Facultades del Secretario de Estado.

Con no menos de diez (10) días de anticipación a la semana comenzando el segundo domingo del mes de mayo de cada año, la Secretaria o Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá una proclama a los efectos de esta Ley y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía en general, a unirse a la celebración y reconocimiento de dicha semana, así como a concienciar y educar sobre la labor que realiza la organización *The Salvation Army* y los servicios que ofrecen a los ciudadanos.

Artículo 3. — Proclama.

Copia de la Proclama Anual será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación y/o publicación.

Artículo 4. — Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (SOCIEDAD).